

## PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Curso 2023-2024

El Plan de Atención a la Diversidad que a continuación se desarrolla, nace con el objeto de recoger las medidas organizativas ordinarias y específicas para dar respuesta a las necesidades educativas de todo el alumnado, teniendo en cuenta su gran diversidad y complejidad, y proporcionando los recursos y apoyos necesarios para lograr el máximo desarrollo de posible de sus capacidades en el marco de una escuela inclusiva. De esta forma, se constituye como una actuación global que implica a toda la comunidad educativa y cuya puesta en práctica es responsabilidad de todo el profesorado del centro en su conjunto.

Para ello, exponemos primeramente qué se entiende por diversidad. En palabras de Arnaiz, P. (2004), la diversidad se sustenta en el respeto a las diferencias individuales y las tiene en cuenta a la hora de aprender: **diversidad de ideas, experiencias y actitudes previas, de ritmos y estilos de aprendizaje, de intereses, motivaciones y expectativas, de capacidades y potencialidades**, etc.

De este mismo modo, la normativa educativa vigente, más concretamente, el Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Capítulo IV, artículo 14) y el Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Capítulo V, artículo 17), recogen la *"Atención a la diversidad y a las diferencias individuales"*, entendiéndose como el *conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de **todo el alumnado** en un entorno inclusivo, que ofrece oportunidades reales de aprendizaje en el contexto educativo a cualquier alumno/a en cualquier momento de su escolarización.*

Para dar respuesta a la diversidad natural anteriormente descrita y que podemos encontrar en cualquier aula, partimos de los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales (artículo 15, Decreto 100/2023 y artículo 18, Decreto 101/2023).

a. La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.

b. La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo

personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

c. La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar.

d. La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los equipos de orientación educativa.

e. La equidad y excelencia como garantes de calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

La actual Ley orgánica 3/2020 del 29 de diciembre por la que modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, (LOMLOE) nos define el concepto de alumnado con NEE, en su Artículo 73. Ámbito

“Se entiende por alumnado que presenta **necesidades educativas especiales**, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los Objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.”

En su artículo 71 nos menciona las 8 diferentes clasificaciones de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. “Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar **necesidades educativas especiales**, por **retraso madurativo**, por **trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación**, por **trastornos de atención o de aprendizaje**, por **desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje**, por encontrarse en **situación de vulnerabilidad socioeducativa**, por sus **altas capacidades intelectuales**, por haberse **incorporado tarde al sistema educativo**, o por **condiciones personales o de historia escolar**, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.”

## ACNEAE

### ACNEE

Discapacidad visual	- Ceguera	- <u>Deficiencia visual</u>	
Discapacidad intelectual	- Leve (CI entre 50 y 70) - Moderada (<50)	- Grave (20 y 35) - Profunda (<20)	
Discapacidad auditiva	- Sordera	- <u>Hipoacusia</u>	
Discapacidad motora	- Lesiones de origen cerebral - Lesiones de origen medula	- Trastornos neuromusculares - Lesiones del sistema osteoarticular	
Trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje	TGC: - Trastorno de conducta - Trastorno explosivo intermitente - Trastorno negativista desafiante	Trastorno del espectro del Autismo - TEA (3 niveles de gravedad)	Trastorno Específico del Lenguaje (TEL)
Enfermedades raras y crónicas	(Que resulten incapacitantes)		

### TRASTORNOS DE ATENCIÓN O DE APRENDIZAJE

TDAH: Predominio de la impulsividad – hiperactividad

TDAH: Tipo combinado

TDAH: Subtipo inatento

DISLEXIA

DISGRAFÍA

DISORTOGRAFÍA

DISCALCULIA

### INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO. CONDICIONES PERSONALES O HISTORIA ESCOLAR

Con desfase curricular de dos o más cursos

Por enfermedad de larga duración (hospitalización y convalecencia prolongada)

Especiales condiciones sociales y culturales

### Altas capacidades intelectuales

Precocidad intelectual

Superdotación

Talento simple (de 100 supera a 95 en un ámbito específico)

Talento complejo (de 100 supera a 80 en 3 ámbitos)

### TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN

RETRASO SIMPLE DEL LENGUAJE

MUTISMO SELECTIVO

DISFEMIA O TARTAMUDEO

TAQUILALIA

DISLALIA

TRASTORNO DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

### RETRASO MADURATIVO

### SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOEDUCATIVA

### DESCONOCIMIENTO GRAVE DE LA LENGUA DE APRENDIZAJE

Hecho por @opolenguas

\*\*Los subrayados, en un principio, suelen llevar una adaptación que no requiere de medidas extraordinarias.

### **8.1. OBJETIVOS DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

1. Contemplar medidas generales ordinarias y específicas que permitan prevenir dificultades y ofertar respuestas adecuadas a cada alumno/ a y contexto.
2. Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada, ajustada a sus necesidades y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
3. Adaptar de forma especial dicha respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo matriculado en el centro.
4. Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno /a.
5. Establecer cauces de colaboración entre el profesorado que interviene con los alumnos/ as con necesidades específicas de apoyo educativo, garantizando la actuación coordinada de maestros y especialistas para la correcta aplicación de las medidas de atención a la diversidad.
6. Fomentar la participación de los padres e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos.
7. Coordinar la participación con instituciones u organismos externos al Centro.
8. Potenciar el desarrollo de las competencias para el alumnado susceptible de ser tratado a través de las medidas presentadas en este Plan, fundamentalmente las competencias matemática y lingüística.
9. Integrar planes y proyectos que faciliten o ayuden a la mejora de los procesos de E/A del alumnado en general y del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en particular, así como la mejora de su formación integral.
10. Garantizar una adecuada transición del alumnado entre las etapas educativas de Infantil, primaria y secundaria, facilitando la continuidad de su proceso educativo.
11. Potenciar la autoestima del alumnado con dificultades de aprendizaje, valorando y haciendo valorar los pequeños logros que van consiguiendo, aceptando sus límites y posibilidades.
12. Despertar el interés por aprender y premiar el esfuerzo personal como base del aprendizaje activo.

## 8.2. PLANIFICACIÓN DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN E. INFANTIL Y E. PRIMARIA

El primer paso para atender las necesidades del alumnado de nuestro centro es el desarrollo y puesta en práctica de un **programa de prevención** ajustado a nuestra realidad, que incluya propuestas concretas para la estimulación y el desarrollo, que favorezcan la prevención de las dificultades más frecuentes en cada una de las etapas educativas.

Esta labor requiere una **adecuada planificación de las actuaciones** a seguir por parte de **todas y todos los profesionales** implicados, cuya organización y planificación es **responsabilidad del equipo directivo**.

Por ello, a principios de curso la orientadora, en coordinación con el equipo directivo, planificarán junto a los tutores y tutoras las actuaciones de carácter preventivo a desarrollar, asegurando la participación en el desarrollo de estos programas y la coordinación efectiva con otros servicios externos, desde un enfoque multidisciplinar e interinstitucional, entre los que se destacan:

- Centros de Atención Infantil Temprana (CAIT)
- Servicio de Salud Mental
- Atención primaria (Centros de Salud)
- Servicios Sociales Comunitarios (SSSSCC)
- Federaciones y asociaciones de padres y madres de alumnado

Los aspectos y actividades a incluir en el programa de prevención varían en función de la etapa educativa que nos encontramos, tal y como se establece en el anexo I de las Instrucciones del 8 de junio de 2017 y que se detalla a continuación:

A. En la etapa de **Educación Infantil**, los ámbitos sobre los que debería centrarse la intervención para una adecuada estimulación son los siguientes:

### 1. DESARROLLO COGNITIVO PSICOMOTOR :

- **Esquema corporal/Lateralidad:** actividades y juegos para estimular el reconocimiento e identificación de las distintas partes del cuerpo, actividades y juegos para la definición espontánea de la lateralidad.
- **Orientación espacio - temporal y Equilibrio** (posición estática, dinámica): actividades y juegos de desplazamiento por el espacio con diferentes movimientos y ritmos, juegos de mantenimiento de equilibrio, etc
- **Coordinación dinámica general:** actividades y juegos para la estimulación del salto, la carrera y la marcha (juegos sobre colchonetas, aros, etc).
- **Respiración/Relajación:** ejercicios de conciencia y control de la respiración y de

las distintas partes del cuerpo, actividades de relajación con música y/o cuentos.

- **Psicomotricidad fina:** Actividades y juegos destinados al desarrollo de habilidades manipulativas que impliquen un mayor nivel de precisión, coordinación óculo-motriz y habilidad grafomotriz (prensión y presión de objetos, enhebrado, modelado, uso de útiles de escritura, etc.)

## 2. COMUNICACIÓN Y LENGUAJE

- **Expresión y comprensión:** actividades y juegos destinados a la estimulación de la comunicación y el lenguaje expresivo y comprensivo (asamblea, canciones, dramatizaciones, onomatopeyas, rimas, narraciones, juegos con exageraciones o imposibles, etc) a través del lenguaje oral o de sistemas de comunicación aumentativos y/o alternativos.

- **Preparación para la lectura y la escritura:** Actividades destinadas a: conciencia fonológica, principio alfabético, fluidez, vocabulario y comprensión. Así como trazado de líneas y formas básicas para el trazado de las letras.

## 3. DESARROLLO COGNITIVO

- **Conceptos básicos:** actividades para la adquisición de conceptos básicos (espaciales, cuantitativos y matemáticos).

- **Procesos cognitivos básicos:** actividades, juegos y ejercicios para el desarrollo de la percepción (discriminación visual o auditiva, reconocimiento), memoria (emparejamientos, memoris), atención (discriminación e identificación, seguimiento), razonamiento y velocidad de procesamiento (completar, relacionar, tareas go – no go, opuestos), metacognición (autoinstrucciones,...).

- **Creatividad:** actividades y ejercicios relacionados con la creación de cuentos, imaginación, terminar historias.

## 4. HABILIDADES SOCIALES Y EMOCIONALES

- **Autoconocimiento:** actividades relacionadas con la estimulación y el desarrollo del autoconcepto y la autoestima.

- **Conocimiento, identificación y expresión emocional:** actividades y juegos para el conocimiento, identificación, expresión y control emocional.

- **Habilidades sociales:** actividades, juegos y ejercicios de empatía y manejo de situaciones sociales.

B. En la etapa de **Primaria** es importante que se ofrezcan interacciones cada vez más ricas y diversificadas que favorezcan el aprendizaje autónomo creando un clima afectivo rico que potencie la motivación necesaria para despertar, mantener e incrementar el interés del alumnado. Con este fin podemos, elegir entre todos estos, el ámbito que es preciso trabajar con nuestro alumnado:

### 1. DESARROLLO PSICOMOTOR

- **Esquema corporal/lateralidad:** actividades y juegos para afianzar el esquema corporal, actividades y juegos para la definición de la lateralidad en el 1º ciclo.
- **Orientación espacio - temporal y Equilibrio** (posición estática, dinámica): actividades y juegos de desplazamiento por el espacio con diferentes movimientos y ritmos, juegos de mantenimiento de equilibrio, etc.
- **Coordinación dinámica general:** actividades y juegos para el desarrollo de la coordinación de movimientos complejos que incluyen varios grupos musculares.
- **Respiración/Relajación:** ejercicios de conciencia y control de la respiración y de las distintas partes del cuerpo, actividades de relajación con música y/o cuentos.
- **Psicomotricidad fina:** actividades y juegos destinados al desarrollo de habilidades manipulativas que impliquen un mayor nivel de precisión (presión, presión, trazo, dibujo, representación gráfica, etc.).

### 2. COMUNICACIÓN Y LENGUAJE

- **Expresión y comprensión:** actividades y juegos destinados a la estimulación de la comunicación y el lenguaje expresivo y comprensivo a través del lenguaje oral o de sistemas de comunicación aumentativos y/o alternativos.
- **Conciencia fonológica:** actividades y ejercicios para la identificación y conocimiento de fonemas y grafemas.
- **Comprensión escrita:** actividades y ejercicios de estimulación y desarrollo de procesos perceptivos y viso-perceptivos, acceso léxico, sintáctico y semántico, comprensión y frases, párrafos y textos.
- **Expresión escrita:** ejercicios relacionados con la grafía, ortografía, construcción de frases y textos.

### 3. DESARROLLO COGNITIVO

- **Razonamiento lógico:** actividades y ejercicios relacionados con seriaciones, secuenciaciones, clasificaciones, asociaciones, etc.
- **Percepción:** actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de la percepción visual y auditiva (reconocimiento de figuras, diferencias, reconocimiento de tamaños y formas, ejercicios de discriminación auditiva, etc.).
- **Atención:** actividades y ejercicios relacionados con:

reconocimiento/emparejamiento/discriminación de figuras, descripción, señalamiento de palabras o letras en una serie, laberintos, etc.

- **Memoria:** actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de la memoria sensorial, a corto, medio y largo plazo (actividades de memoria inmediata y de memoria demorada, estrategias de asociación, organización y repetición, reglas mnemotécnicas, etc.).

- **Velocidad de procesamiento:** actividades y ejercicios relacionados con juegos de realización de tareas concretas en un tiempo determinado, tareas go– no go, etc.).

- **Metacognición:** actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de procesos metacognitivos (tareas de planificación, tareas de ejecución y autorregulación (autoinstrucciones), tareas de autoevaluación, etc).

- **Creatividad:** actividades y ejercicios relacionados con la creación de cuentos, imaginación, terminar historias, pensamiento divergente, experimentos, investigaciones.

#### 4. HABILIDADES SOCIALES Y EMOCIONALES

- **Autoconocimiento:** actividades relacionadas con la estimulación y el desarrollo del autoconcepto y la autoestima.

- **Habilidades sociales:** actividades de comunicación asertiva, ensayo de respuesta ante situaciones sociales, entrenamiento de habilidades socio-cognitivas, resolución y mediación de conflictos, dilemas morales, etc.

- **Gestión de la inteligencia emocional:** actividades relacionadas con la identificación, expresión y control de emociones, trabajo con emociones negativas, etc.

### 8.3 PROCESO DE DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO PROCESO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

Ésta constituye la segunda fase del protocolo de **detección del alumnado con necesidades**, en la que se hace hincapié en los distintos procedimientos e instrumentos que utilizaremos según la etapa educativa en la que esté escolarizado el alumno/a en cuestión.

Estas necesidades pueden ser detectadas en cualquier momento de la escolarización. No obstante, la forma de proceder en el proceso de detección será diferente en función del momento clave en el que éstas se detecten.

A continuación, se desarrollan los procedimientos y actuaciones específicas de los distintos **momentos** considerados **clave**:

1. Detección durante el proceso de nueva escolarización.
2. Detección durante el proceso de enseñanza- aprendizaje.

En todos estos procedimientos y actuaciones será necesario garantizar la seguridad y confidencialidad en el tratamiento de los datos del alumnado, utilizándolos estrictamente para la función docente y estando sujetos a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

### **8.3.1. DETECCIÓN DURANTE EL PROCESO DE NUEVA ESCOLARIZACIÓN:**

#### **8.3.1.1. PROCESO DE NUEVA ESCOLARIZACIÓN**

Se refiere al alumnado que solicita ser admitido en el segundo ciclo de infantil y también aquel que solicite ser admitido en cualquier curso de Infantil o Primaria. En este proceso, la familia declara en la solicitud de admisión que presenta necesidades educativas especiales, altas capacidades o que precisa actuaciones de carácter compensatorio. En ese mismo momento, se pondrán en marcha los mecanismos de identificación de NEAE y el proceso de elaboración del dictamen.

#### **8.3.1.2. PROGRAMA DE TRÁNSITO DEL 1º AL 2º CICLO DE INFANTIL**

Es un momento idóneo para incidir en los procesos de detección, ya que confluyen profesionales de primer y segundo ciclo de educación infantil, coordinados por sus respectivos equipos directivos y contando con el asesoramiento de los EOE de zona y especializado.

Las actuaciones que se consideran recomendables son:

- Coordinación entre todos los órganos docentes implicados: equipos directivos, EOE, EOE Especializado, CAIT...
- Reunión de tutores o tutoras de segundo ciclo de educación infantil y/o EOE con las familias del alumnado destinadas a informar sobre:
  - El proceso de escolarización.
  - Las características evolutivas de la etapa educativa
  - El contexto físico donde se van a desenvolver sus hijos e hijas.

- Transmisión de datos a través de los informes de final de ciclo, que recoja información académica, grado y nivel de desarrollo del alumno/a, dificultades detectadas y orientaciones sobre medidas educativas a contemplar en el segundo ciclo de educación infantil.
  
- Reuniones de coordinación y contacto directo entre los centros que imparten el primer ciclo de E.I. con los CEIP.
  
- Actuaciones a realizar a comienzos de curso (mes septiembre) por el tutor/a del alumnado que comienza el nuevo ciclo:
  - Revisión del informe final de ciclo.
  - Recoger información individual de cada alumno/a (datos personales y de salud, atención especializada en otro ámbito, dificultades en el desarrollo...)
  - Reunión de equipo docente y de las y los profesionales que trabajan con el alumnado en los casos de alumnado NEE (con dictamen de escolarización), alumnado atendido en CAIT, o alumnado detectado en el primer ciclo de educación infantil y en aquellos en los que se considere oportuno.
  - Reunión informativa a las familias sobre las características del desarrollo evolutivo con respecto a la edad de sus hijos e hijas (con el fin de que puedan detectarse indicios de NEAE desde el contexto familiar) y sobre la programación del trabajo educativo a realizar durante el curso.

### **8.3.2. DETECCIÓN DURANTE EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.**

#### **8.3.2.1. DETECCIÓN DE ALUMNADO CON INDICIOS DE NEAE**

El profesorado y la familia tienen la capacidad para detectar indicios de NEAE en el alumnado. Con carácter orientativo, se considerará que un alumno o alumna presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- Rendimiento inferior o superior al esperado por su edad y/o su nivel educativo.
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno o alumna.
- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y del aprendizaje:

- Desarrollo cognitivo: dificultad para realizar actividades rutinarias, memoria (escasa o superior), lagunas, dificultad en la asimilación de conceptos, desinterés...
- Desarrollo motor: torpeza generalizada, coordinación óculo-manual defectuosa, evita actividades manipulativas...
- Desarrollo sensorial: no responde a estímulos visuales/auditivos, reacciones desproporcionadas, desorientación...
- Desarrollo comunicativo y lingüístico: dificultades expresivas, desarrollo lento del lenguaje...
- Desarrollo social y afectivo: constantes llamadas de atención, conductas disruptivas, rabietas, problemas de integración, fácilmente frustrable, ...
- Desarrollo de la atención y concentración: alta distrabilidad, impulsividad, evita tareas que implican un esfuerzo mental sostenido...
- Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo

Existen diferentes instrumentos que permiten esta detección tales como: observación diaria en situaciones de enseñanza-aprendizaje, pruebas de competencia curricular, cuestionarios, escalas de estimación, pruebas de valoración de las distintas áreas del desarrollo... A través de estos instrumentos se podrá realizar una valoración global del niño o la niña, detectando diferencias respecto a los principales hitos del desarrollo propios de su edad y/o respecto al rendimiento y procesos de aprendizaje esperados para su nivel educativo.

Toda la información que recabe el tutor quedará recogida en el cuestionario disponible en la jefatura de estudios.

#### **8.3.2.1.1. Detección en el contexto educativo.**

En cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje el equipo docente, especialmente el tutor/a, a través de la observación diaria del alumno/a puede detectar indicios de NEAE en su alumnado que hacen posible tomar las medidas educativas necesarias, pero también existen momentos claves para ello:

## a) LOS PROGRAMAS DE TRÁNSITO

Según la Orden de 30 de mayo de 2023, nombrada anteriormente, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Infantil a la etapa de Educación Primaria y facilitar la continuidad de su proceso educativo y, en su caso, de las medidas educativas encaminadas a alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional que se vinieran aplicando, los centros docentes desarrollarán los mecanismos de coordinación necesarios. A tales efectos, al finalizar la etapa de Educación Infantil, la persona que ejerza la tutoría elaborará un Informe final de etapa sobre el grado de desarrollo de las competencias de cada alumno o alumna y, en su caso, de las medidas específicas aplicadas. La persona o personas que tengan atribuidas las competencias correspondientes a la jefatura de estudios coordinará las actuaciones a realizar en este ámbito, las cuales, una vez acordadas, se recogerán en el Proyecto educativo.

Artículo 40. Equipos de tránsito.

1. Con el objetivo de garantizar una adecuada transición entre la etapa de Educación Infantil y la etapa de Educación Primaria, durante el mes de septiembre, se constituirá el equipo de tránsito, las direcciones de los centros docentes designarán a los equipos de tránsito cada curso escolar.
2. Formarán parte de dichos equipos como mínimo:
  - a. La persona o personas que tengan atribuidas las competencias correspondientes a la jefatura de estudios de los centros de Educación Infantil y Primaria.
  - b. Los orientadores y orientadoras del equipo de orientación educativa adscritos a los centros de Educación Infantil y Educación Primaria.
  - c. Los coordinadores y las coordinadoras del segundo ciclo de Educación Infantil y del primer ciclo de Educación Primaria.
  - d. Los tutores y las tutoras de Educación Infantil de 5 años y primer curso de Educación Primaria.
  - e. El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, en Audición y Lenguaje, adscritos a los centros de Educación Infantil y Educación Primaria.
3. La persona o personas que tengan atribuidas las competencias correspondientes a la jefatura de estudios de los centros respectivos concretarán el orden del día de dicha reunión en la que se acordarán las actuaciones a realizar para facilitar la incorporación del alumnado de Educación Infantil de 5 años a primero de Educación Primaria.

Artículo 41. Programa de actuación.

1. La jefatura de estudios de los centros respectivos concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar.
2. En el programa de tránsito se recogerán las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de Educación Infantil de 5 años y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente, es decir, una vez que el alumnado se encuentre cursando primero de Educación Primaria.
3. Se establecerá un único programa de tránsito que deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, adaptándose al Proyecto educativo.

Dentro de estos programas se contemplan actuaciones que permitan la detección de posible alumnado con NEAE aún no identificado, así como el trasvase de información del alumnado que ya presenta necesidades educativas, con la finalidad de diseñar actuaciones de acogida, y coordinarnos para facilitar la continuidad del proceso educativo de nuestro alumnado.

Los programas de tránsito de segundo ciclo de educación infantil a educación primaria y los programas de tránsito de educación primaria a educación secundaria incluirán las siguientes actuaciones, en nuestro centro:

- Coordinación entre los órganos docentes implicados: equipos directivos, EOE.
- Reunión de tutores/as, EOE, con las familias destinada a informarlas sobre:
  - El proceso de escolarización.
  - Las características evolutivas diferenciales entre las etapas educativas
  - Cómo participar desde el contexto familiar para detectar y resolver dificultades...
  - Recursos locales cercanos para atender a dificultades o potencialidades: servicios pedagógicos/ bibliotecas municipales, escuelas de familias, asociaciones...
- Transmisión de datos a través de los informes final etapa (contienen información académica, desarrollo del alumno/a y medidas educativas)
- Reunión de coordinación entre profesorado de ambas etapas educativas (incluyendo a PTs/ALs y las correspondientes jefaturas de estudios) para el trasvase de información del alumnado, coordinación pedagógica y continuidad curricular interetapas.

- Actuaciones a realizar a comienzos de curso (mes de septiembre) por el tutor/a del alumnado que comienza una nueva etapa educativa:

- Revisión del informe final de etapa.
- Recoger información individual de cada alumno/a (datos personales y de salud, atención especializada en otro ámbito, dificultades en el desarrollo...)
- Reunión del equipo docente y del resto de profesionales que intervienen con el alumnado para la exposición de información relevante sobre: las características comunes a todo el alumnado para que sirvan de referencia en la elaboración de las programaciones didácticas, así como sobre las características específicas de algunos alumnos o alumnas. En aquellos casos que se considere oportuno, esta información a los tutores y tutoras del alumnado podría ser proporcionada por EOE o CAIT.
- Reunión informativa a las familias del alumnado de la tutoría sobre: características del desarrollo evolutivo de sus hijos e hijas (con el fin de que puedan detectarse indicios de NEAE desde el seno familiar) y sobre la programación del trabajo educativo a realizar durante el curso.

## **b) LAS EVALUACIONES INICIALES.**

Las evaluaciones iniciales son un valioso instrumento de detección de dificultades, serán el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y adecuación a las características (adopción de medidas pertinentes de apoyo, refuerzo y recuperación o de adaptación curricular).

Se realizará durante el primer mes de cada curso escolar. Y para que sirva de procedimiento para la detección de indicios de NEAE pueden desarrollarse conforme a las siguientes pautas:

1. Antes de la sesión, obtención de datos por el tutor/a:
  - Análisis de los informes finales de curso, ciclo y/o etapa.
  - Recogida de información sobre el nivel de competencia curricular del alumnado, mediante observación, ejercicios de clase, pruebas iniciales, etc. Cada profesor/a del equipo docente trasladará la información de sus pruebas iniciales al tutor/a.
  - Priorización de alumnos/as cuya evaluación requiere mayor detenimiento.

## 2. Durante la sesión de evaluación:

- El tutor/a coordinará la sesión de evaluación inicial del equipo docente de su grupo a la que asistirá todo el profesorado que imparte clase en él y una persona del equipo de orientación del centro.
- Propuesta de orden del día de las sesiones de evaluación inicial:
  - Información del tutor/a sobre la marcha del grupo y sugerencias y propuestas del equipo docente.
  - Análisis y valoración conjunta sobre el rendimiento del alumnado, de forma individualizada coordinada por el tutor/a.
  - Toma de decisiones sobre medidas educativas oportunas según las necesidades del alumnado.

## 3. Después de la sesión de evaluación:

- Realización del acta de la evaluación por parte del tutor/a para entregar a la jefatura de estudios, donde se recogerá una síntesis de los acuerdos y/o decisiones tomadas en la sesión de evaluación inicial.
- Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y las medidas de atención a la diversidad. El tutor/a velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas.
- Información a las familias del alumnado con el que se adopten medidas educativas.

En los casos en los que se considere oportuno, a través de esta sesión de evaluación inicial, podrá iniciarse el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, entendiéndose que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del equipo docente descrita en dicho procedimiento del protocolo.

### **c) LAS EVALUACIONES TRIMESTRALES.**

En las evaluaciones trimestrales, al analizar sus progresos y resultados académicos en los distintos ámbitos, áreas y materias con respecto a los objetivos y competencias clave, también sirven para apreciar indicios que pueden llevar a la decisión de poner en marcha el procedimiento a seguir, entendiéndose que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del equipo docente descrita en dicho procedimiento.

**d) PRUEBAS GENERALIZADAS DE CARÁCTER PRESCRIPTIVO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.**

- El protocolo de Detección del alumnado NEAE por presentar AACII (Infantil 5 años y 6º de Primaria)
- Evaluaciones 4º Primaria

**e) EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.**

Además de los diferentes momentos claves identificados anteriormente, en cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje pueden detectarse indicios en el alumnado que implique la activación del procedimiento a seguir.

**8.3.2.1.2. Detección en el contexto familiar.**

Los indicios de NEAE que sean detectados desde el entorno familiar deberán ser comunicados al centro docente, con el siguiente procedimiento:

1. La familia solicitará una entrevista al tutor/a con objeto de informar.
2. Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor/a, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su registro, archivo y custodia en el expediente académico del alumno/a.
3. El tutor/a trasladará la información verbal y/o escrita aportada a la jefa de estudios.
4. El tutor/a informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.
5. Tras esta entrevista, el tutor/a convocará la reunión en la que se inicia el procedimiento a seguir tras la detección de los indicios de NEAE.

### 8.3.2.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR TRAS LA DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE.

1. Reunión del equipo docente, incluido un representante del eq. de orientación del centro, en la que se han de abordar los siguientes aspectos:

- a) Análisis y valoración de los indicios de NEAE detectados.
- b) Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando en el grupo clase con el alumno/a, o decidir estrategias de intervención si no se ha realizado ninguna.
- c) Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar, si éstas no estaban siendo aplicadas o son insuficientes.
- d) Establecer un cronograma de seguimiento de las **Medidas Generales** adoptadas, con indicadores y criterios de seguimiento, establecimiento de plazos y fechas de reuniones para la realización de dicho seguimiento y valoración de la efectividad de las medidas. Esta información será recogida en un acta que elaborará el tutor/a, firmarán todos los asistentes y se dará traslado a la jefatura de estudios.

2. Reunión del tutor/ con la familia.

Para informarles de las decisiones, medidas a aplicar y cronograma de seguimiento. También se establecerán actuaciones para la participación de la familia.

### 8.3.2.3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

Tras la aplicación de las **medidas generales** referidas en el apartado anterior, durante al menos tres meses, se reúne el equipo docente con el de orientación para analizar las medidas educativas aplicadas y los motivos de no resultado.

A continuación, se proponen nuevas medidas o analiza el procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica, según los criterios de priorización con el Jefe de estudios establecidos en el ROF.

Este procedimiento sólo podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

- Se evidencie un agravamiento de las circunstancias, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.
- Se aprecien indicios evidentes de NEAE apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...). En cuyo caso aplicaremos el procedimiento establecido en el apartado "Detección en el contexto familiar".

Si pasados los tres meses las medidas generales ordinarias no funcionan, los pasos a seguir para solicitar la evaluación psicopedagógica son los siguientes:

*a. Reunión del equipo docente* (con al menos una persona del eq. de orientación) en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento y los motivos por los que no han dado resultado, y se recoge en un acta que se entrega en la jefatura de estudios. El tutor/a también recogerá todos estos datos, que le ayudarán a la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica.

b. La solicitud la entregará el tutor/a a la jefatura de estudios, quien conjuntamente con el orientador/a del EOE, aplicarán los criterios de priorización de las solicitudes de evaluación psicopedagógica establecidos y aprobados en ETCP el 9 de noviembre de 2015:

1º.- Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.

2º.- Nivel educativo en el que se encuentra el alumno: Tendrán el siguiente orden en prioridad para su valoración:

- a.- Alumnado de 2º ciclo de Infantil
- b.- Alumnado de 1º ciclo de Primaria
- c.- Alumnado de 2º ciclo de Primaria
- d.- Alumnado de 3º ciclo de Primaria

3º.- Existencia de valoración previas tanto educativas como de otras administraciones: En estos casos, cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su traslado al profesional de la orientación y registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico por parte del centro. Asimismo, le informará de que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.

4º.- Alumnado proveniente de otros sistemas educativos.

c. Ante la posible existencia de solicitudes de inicio del proceso de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas o privadas, las personas responsables de la realización de dicha evaluación la considerarán si ya existiesen indicios de NEAE en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente. En tal caso, se procederá según lo establecido en el Protocolo.

Toma de decisiones: Una vez aplicados los criterios de priorización el o la profesional de la orientación realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud y a continuación:

- En caso que no se haya llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas.

- Podrá concluir que el alumno/a no precisa la realización de evaluación

Psicopedagógica y elaborará un informe en el que se expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno/a. (VER ANEXO 8: INFORME NO PROCEDE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA). Este informe se entregará al tutor/a para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe, así como la valoración de la eficacia de las medidas generales aplicadas quedarán reflejadas en el informe de final de curso, ciclo y/o etapa.

- Si concluye que el alumno/a presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica. Y se informará a los profesionales implicados y a la familia de la determinación de NEAE y de la propuesta de atención educativa.

#### **8.4. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

La atención a la diversidad del alumnado conlleva **favorecer una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza**. Las medidas de atención a la diversidad estarán orientadas a:

- Responder a las necesidades educativas concretas del alumnado.
- Conseguir que alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales ya la adquisición de las competencias clave y de los objetivos del currículo establecidos para la Educación Infantil y Primaria.

**Estas medidas** deberán contemplar la inclusión escolar y social, y no podrán, **en ningún caso, suponer una discriminación** que impida al alumnado alcanzar los objetivos de la etapa y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.

Así, la organización de la respuesta educativa del alumnado de nuestro centro podemos dividirla en dos:

- Medidas generales de atención a la diversidad y programas de atención a la diversidad: Programas de refuerzo y profundización
- Medidas específicas de atención a la diversidad y programas de adaptación curricular (Adaptación curricular de acceso, adaptación curricular significativa, y adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades.)

#### **8.4.1. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:**

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y la adquisición de las competencias clave de la etapa de educación primaria.

Son actuaciones de carácter **general**, que se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global. Estas medidas generales de atención a la diversidad pueden ser utilizadas en cualquier momento de la etapa primaria, ya sea de forma transitoria o permanentes y quedan recogidas a continuación:

- Aplicación de programas preventivos, cuando sea necesario.
- Detección temprana e intervención inmediata con el alumnado que presente dificultades o altas capacidades.
  - Organización flexible de espacios, tiempos y recursos
  - Adecuación programaciones didácticas a las necesidades del alumnado
  - Permanencia un curso más (una vez agotadas el resto de medidas generales)
  - Agrupación de áreas en ámbitos de conocimiento.
  - Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar al alumnado que presente desfase curricular.
    - Desdoblamientos de grupos en las áreas de carácter instrumental.
    - Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico.

Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo. Se realizará con el alumnado que no haya adquirido los aprendizajes básicos del nivel anterior y que le sea muy difícil seguir el ritmo normal de su clase. El agrupamiento se realizará a tiempo parcial, en la medida que se pueda sólo en las áreas instrumentales, mientras que no afecten al aprendizaje de la lecto-escritura, en cuyo caso se realizará en todas las áreas que se vean afectadas por

este aprendizaje y se revisará trimestralmente. Para determinar el alumnado se valorará las pruebas finales e iniciales y el perfil del grupo que acoge el agrupamiento flexible. Asimismo, se tendrá en cuenta el número de alumnos, un estudio de los problemas de convivencia. El número de alumnos de atención a la diversidad. El número máximo de alumnos de agrupamiento flexible por aula de uno. Se llevará a cabo el dictamen de agrupamiento por el Equipo de Orientación del Centro, Jefatura y los Equipos Docentes

- Segundo profesor en aula, para reforzar instrumentales
- Cursar refuerzo del área de lengua en lugar de la segunda lengua extranjera en primaria
- Permanencia de un año más en la etapa.
- Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado. Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
- Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
- Inclusión en el horario lectivo de la asignatura de "práctica digital" en el segundo y tercer ciclo, para compensar la brecha digital existente en parte de nuestro alumnado y asegurar el dominio en el uso de las TICS tan importante en nuestra sociedad actual. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 7.5. sobre la distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.
- Metodología basada en el aprendizaje por proyectos.
- Agrupación de áreas en ámbitos de conocimiento. Así pues, globalizamos el ámbito de comunicación lingüística agrupando las áreas de lengua e inglés en dicho ámbito:

En el Decreto 101/2023 de 9 de mayo que establece la ordenación y el currículo de la etapa de Primaria en Andalucía, expone:

- En el artículo 8 punto 7 que "Los centros docentes podrán integrar las áreas en ámbitos. El currículo de los mismos incluirá las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de las áreas que lo conforman. Y en el punto 8 "Teniendo en cuenta el artículo 16.6 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, con objeto de asegurar que el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo pueda alcanzar los objetivos de la etapa, así como las competencias del Perfil competencial, se favorecerá, en la enseñanza y en la evaluación, la flexibilización y el empleo de alternativas metodológicas en el área de Primera Lengua Extranjera"

- Por otra parte en el artículo 18 que marca los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales expone que *“con objeto de hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal sobre los que se organiza el currículo de la etapa, los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, tanto organizativas como curriculares y metodológicas que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada e individualizada del alumnado. Asimismo, establecerán medidas de flexibilización en la organización de las áreas, las enseñanzas, los espacios y los tiempos, promoviendo alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado”*.

Por otra parte, en la Orden de 30 de mayo de 2023 que desarrolla el currículo de Primaria se establece lo siguiente:

- Artículo 8, punto 4: los ámbitos que integren distintas áreas el resultado de la evaluación se expresarán mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecer para mantener informados a las familias de su evolución en las distintas áreas.

- Artículo 27, punto 4: entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran: a) Agrupación de áreas en ámbitos.

Por tanto, teniendo en cuenta la normativa se podría realizar una adaptación curricular significativa agrupando de forma globalizada las áreas de lenguaje e inglés en el ámbito de comunicación lingüística. Para valorar el alcance de las competencias específicas de ambas áreas se deberá evaluar los criterios de evaluación de forma globalizada en el ámbito de comunicación lingüística y se evaluará así ambas áreas con una misma calificación.

- Priorización de un área lingüística de carácter transversal, en lugar de la segunda lengua extranjera (francés) al alumnado que evaluado en la sesión de evaluación inicial sea propuesto y consensuado por el equipo docente.

- Tendremos en cuenta el Diseño Universal del aprendizaje (DUA). El modelo del DUA se propondrá en un primer momento los tres principios para el análisis y la planificación de la enseñanza y que se tendrá en cuenta para que todo el alumnado alcance las competencias específicas del Proyecto:

- Proporcionar múltiples formas de Implicación (el porqué del aprendizaje).
- Proporcionar múltiples medios de Representación (el qué del aprendizaje)
- Proporcionar múltiples medios de Acción y Expresión (el cómo del aprendizaje)

Así pues, tendremos en cuenta las siguientes estrategias para la aplicación del DUA clasificados en los distintos principios:

## COMPROMISO

### PROPORCIONAR OPCIONES PARA CAPTAR EL INTERÉS (7)

- Optimizar la elección individual y la autonomía (7.1)
- Optimizar la relevancia, el valor y la autenticidad (7.2)
- Minimizar la sensación de inseguridad y las distracciones (7.3)

### PROPORCIONAR OPCIONES PARA MANTENER EL ESFUERZO Y LA PERSISTENCIA (8)

- Resaltar la relevancia de metas y objetivos (8.1)
- Variar las exigencias y los recursos para optimizar los desafíos (8.2)
- Fomentar la colaboración y la comunidad (8.3)
- Utilizar el feedback orientado hacia la maestría en una tarea (8.4)

### PROPORCIONAR OPCIONES PARA LA AUTORREGULACIÓN (9)

- Promover expectativas y creencias que optimicen la motivación (9.1)
- Facilitar estrategias y habilidades personales para afrontar los problemas de la vida cotidiana. (9.2)
- Desarrollar la autoevaluación y la reflexión (9.3)

## REPRESENTACIÓN

### PROPORCIONAR DIFERENTES OPCIONES PARA LA PERCEPCIÓN (1)

- Ofrecer opciones que permitan la personalización en la presentación de la información (1.1)
- Ofrecer alternativas para la información auditiva (1.2)
- Ofrecer alternativas para la información visual (1.3)

### PROPORCIONAR MÚLTIPLES OPCIONES PARA EL LENGUAJE, LAS EXPRESIONES MATEMÁTICAS Y LOS SÍMBOLOS (2)

- Clarificar el vocabulario y los símbolos (2.1)
- Clarificar la sintaxis y la estructura (2.2)
- Facilitar la decodificación de textos, notaciones matemáticas y símbolos (2.3)
- Promover la comprensión entre diferentes idiomas (2.4)
- Ilustrar a través de múltiples medios (2.5)

### PROPORCIONAR OPCIONES PARA LA COMPRESIÓN (3)

- Activar o sustituir los conocimientos previos (3.1)
- Destacar patrones, características fundamentales, ideas principales y relaciones (3.2)
- Guiar el procesamiento de la información, la visualización y la manipulación (3.3)
- Maximizar la transferencia y la generalización (3.4)

## ACCIÓN Y EXPRESIÓN

### PROPORCIONAR OPCIONES PARA LA INTERACCIÓN FÍSICA (4)

- Variar los métodos para la respuesta y la navegación (4.1)
- Optimizar el acceso a las herramientas y los productos y tecnologías de apoyo (4.2)

### PROPORCIONAR OPCIONES PARA LA EXPRESIÓN Y LA COMUNICACIÓN (5)

- Usar múltiples medios de comunicación (5.1)
- Usar múltiples herramientas para la construcción y la composición (5.2)
- Definir competencias con niveles de apoyo graduados para la práctica y la ejecución (5.3)

### PROPORCIONAR OPCIONES PARA LAS FUNCIONES EJECUTIVAS (6)

- Guiar el establecimiento adecuado de metas (6.1)
- Apoyar la planificación y el desarrollo de estrategias (6.2)
- Facilitar la gestión de información y de recursos (6.3)
- Aumentar la capacidad para hacer un seguimiento de los avances (6.4)

## ¿Cómo se llevan a la práctica estas medidas?

**A nivel de centro:** el **proyecto educativo** recoge estas medidas generales necesarias para alcanzar el éxito de todo el alumnado según sus capacidades, en el **POAT** y **programaciones didácticas**.

**A nivel de aula:** el desarrollo de la actividad docente se basará en:

- **Metodologías inclusivas:** basadas en el aprendizaje por descubrimiento y el papel activo del alumnado.
- **Diversidad de procedimientos e instrumentos de evaluación:** que se adapten a los distintos ritmos de aprendizaje. Esto se concreta en:
  - El uso de **métodos alternativos** a las pruebas escritas (observación diaria del alumnado, portafolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, escalas de estimación... La adaptación de las pruebas escritas (serán las mismas que tenga en su proceso de aprendizaje):
    - o de su formato: prueba oral, realizada en el ordenador, presentación de las preguntas de forma secuenciada y separada, presentación de los enunciados de forma gráfica o leídos por el profesor, supervisión del examen.
    - o de su tiempo: dar más tiempo para su realización o segmentarla en dos o más días.
- **Organización de tiempos y espacios flexibles:**

En cuanto al espacio, habrá que poner al alumnado que lo necesite en una ubicación cercana al profesor, que estén bien iluminados, pasillos amplios, espacios que faciliten una adecuada interacción del maestro con el grupo y entre los iguales, ubicar el material accesible a todo el alumnado...

En cuanto al tiempo, la clave reside en la flexibilidad para permitir que las tareas se realicen a distintos ritmos (dar más tiempo a algunos y reservar tareas de profundización para otros)

- El desarrollo de actividades y tareas que requieran **interacciones, cooperación y trabajo en equipo** para su realización. La ayuda entre iguales permitirá que el alumnado aprenda de los demás estrategias, destrezas y habilidades que contribuirán al desarrollo de sus capacidades y a la adquisición de las competencias clave.
- Proponer actividades y tareas en las que el alumnado pondrá en práctica un **amplio repertorio de procesos cognitivos**, tales como: identificar, analizar, reconocer, asociar, reflexionar, razonar, deducir, inducir, decidir, explicar, crear, etc., evitando que las situaciones de aprendizaje se centren, tan solo, en el desarrollo de algunos de

ellos, permitiendo un ajuste de estas propuestas a los diferentes estilos de aprendizaje.

- **Uso de materiales diversos y diversificados.**
- Organizar medidas de carácter general basadas en la **flexibilidad organizativa y atención inclusiva**, con el objeto de favorecer la autoestima y expectativas positivas en el alumnado y en su entorno familiar y obtener el logro de los objetivos y competencias clave de la etapa.

Además, como centro, estableceremos los **programas de atención a la diversidad** que sean necesarios en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades. En la Orden de 30 de mayo de 2023 se recogen los dos tipos:

#### **8.4.1.1 Programas de Refuerzo del Aprendizaje.**

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria.

Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 8.8 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

La elaboración será coordinada por el tutor o tutora que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito o asignatura que se vaya a adaptar.

La aplicación y seguimiento será llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos o asignaturas adaptados con el asesoramiento del Equipo de Orientación.

Se llevará a cabo en el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente en el aula.

Se establece el reparto un número mayor de horas de refuerzo para el 1º ciclo y 6º de Primaria (para la mejor adquisición de destrezas en las áreas instrumentales que le ayude al alumnado en futuras etapas, así como en el caso de 6º que mejore la adquisición de conocimientos en las mismas áreas para el tránsito hacia la ESO). No obstante, se tendrá también en cuenta dentro de estos dos principios la posibilidad de otorgar mayor número de horas de refuerzo a aquel curso, del resto de primaria, que presente un número importante de alumnado que tenga problemas en la adquisición de destrezas dentro de las áreas instrumentales.

Destacar que siempre que se considere oportuno, según las necesidades, el profesor-a facilitará un plan de trabajo consistente en la cumplimentación de cuadernillos que contendrá actividades referentes a los contenidos de la materia y actividades a realizar a partir de los contenidos expuestos del curso anterior. La profesora entregará los cuadernillos al alumnado y se ocupan de la atención extraordinaria del alumnado con el área pendiente, así como del seguimiento, asesoramiento, evaluación y calificación de este alumnado. El profesorado corregirá las actividades y se las entregará de vuelta a su alumnado. El cuadernillo se entregará antes de unas fechas marcadas para su corrección.

La no realización del cuadernillo dentro de los plazos reseñados, regularmente cumplimentados, llevará asociada irrevocablemente una evaluación negativa. Para considerar la materia pendiente recuperada, el alumno debe alcanzar los objetivos mínimos establecidos en la programación. El profesor o profesora informará trimestralmente a la Jefa de estudios de la evolución de la materia pendiente. Se informará a las familias a través de las tutorías o de los informes de evaluación intermedia. Asimismo, la calificación obtenida se contemplará en la evaluación ordinaria a la finalización del curso escolar.

Los implicados en el programa de refuerzo serán:

#### **1.-Jefe/a de Estudios:**

Son funciones de la Jefatura de Estudios dentro del desarrollo del Plan de Refuerzo:

- Participación en la selección del alumnado destinatario del programa.
- Coordinar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar y procurar los medios precisos para la más eficaz ejecución de sus respectivas competencias.
- Facilitar la adecuada coordinación con todos los profesionales implicados en el Plan y en el centro.
- Proporcionar la información que sea requerida por los servicios educativos competentes y por la familia.

## 2.-Tutores

Sus funciones en relación al Plan de refuerzo educativo en horario escolar son:

- Participación en la selección del alumnado destinatario del programa.
- Observación dentro del aula con objeto de identificar las necesidades educativas de los alumnos/as.
- Orientación con relación a las adaptaciones metodológicas y organizativas del aula, así como de materiales didácticos y recursos personales adecuados.
- Elaboración de materiales específicos con el maestro responsable del plan para el proceso de enseñanza aprendizaje de los niños.
- Evaluación de los alumnos/as que incluyan la decisión sobre la conveniencia de retirada o modificación de los servicios específicos.
- Asesoramiento e información a las familias sobre el proceso educativo de sus hijos/as.

**3.-El profesorado que imparta los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas:** realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución a las familias. En este sentido, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumnado y sus familias.

En el contexto de la evaluación continua que nos encontramos, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas podrán ser aplicados en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo. Se podrá realizar un equipo docente para corroborar la necesidad del programa de refuerzo en una o más áreas.

### **8.4.1.2.- Programas de profundización:**

Tienen como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades del alumnado altamente motivado o de altas capacidades intelectuales. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado y en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo o enriquecimiento.

El tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del orientador /a del EOE, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a estos programas, que será comunicada a la familia del alumnado, así como posteriormente el seguimiento del mismo.

#### **8.4.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:**

Son todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de estas medidas específicas será recogida en el informe psicopedagógico.

Estas medidas pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

A continuación, las detallamos una a una:

1. El **apoyo dentro del aula** del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje o personal complementario. Excepcionalmente, se podrá realizar fuera del aula.

2. **Adaptaciones de acceso**: Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y por el profesorado especializado.

3. **Adaptaciones curriculares significativas**: Modificaciones del currículo del alumnado NEE que presente un desfase curricular de al menos 2 cursos, que afectan a objetivos y criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave, y la evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones. Quedarán

recogidas en un documento, que estará disponible en la aplicación informática «Séneca», y que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- Informe de evaluación psicopedagógica.
- Propuesta curricular por áreas, en la que se recoja la modificación de los objetivos,
  - metodología, contenidos, criterios de evaluación y organización del espacio y el tiempo.
  - Adaptación de los criterios de promoción y titulación, de acuerdo con los objetivos de la propuesta curricular.
  - Organización de los apoyos educativos.
  - Seguimiento y valoración de los progresos realizados por el alumnado, con información al mismo y a la familia.

4. **Programa específico:** Son el conjunto de actuaciones planificadas para favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, lenguaje, comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal, habilidades adaptativas, sociales, gestión de emociones, autocontrol, autoconcepto, autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las competencias clave.

5. **Adaptaciones curriculares individualizadas:** Supone la adaptación individualizada del proyecto curricular de los Centros específicos de Educación especial, y en el caso de nuestro centro, de la programación del aula específica en los centros ordinarios, a las NEE del alumno/a, a su nivel de competencias y al entorno de desarrollo.

6. **Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales:** Destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de los objetivos generales de las etapas educativas, contemplando medidas orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario y flexibilizar, si fuese necesario el periodo de escolarización. Estas adaptaciones curriculares requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por los equipos de orientación educativa, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación de las mismas. De dicha evaluación se emitirá un informe que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- a. Datos personales y escolares del alumnado.
- b. Diagnóstico de la alta capacidad intelectual.
- c. Entorno familiar y social del alumnado.
- d. Determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo.
- e. Valoración del nivel de competencia curricular.
- f. Orientaciones al profesorado y a los representantes legales del alumnado.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales establecerán una propuesta curricular por áreas o materias, en la que se

recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.

Una vez realizada la evaluación psicopedagógica, y como consecuencia de los resultados de la misma, a propuesta de la dirección del centro, previo trámite de audiencia al padre, madre o tutores legales, se podrán adoptar las siguientes medidas de flexibilización de la escolarización de este alumnado:

- a) Anticipación en un año de la escolarización en el primer curso de la Educación Primaria.
- b) Reducción de un año de permanencia en la Educación Primaria.

**7. Flexibilización** temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 17 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Dirigido a:

- alumnado que se incorpore de forma tardía al sistema educativo español y tenga desfase en su nivel de competencia curricular.
- alumnado que se incorpore de forma tardía al sistema educativo español y presente graves carencias en la comunicación lingüística en la Lengua Castellana.
- alumnado con altas capacidades intelectual Medida dirigida a Alumnado NEAE de AACCI de Primaria.

Se considera una medida específica de carácter excepcional que será adoptada cuando las demás medidas generales o específicas, agotadas previamente, resulten insuficientes.

Lo propone la dirección del centro, quien realiza la solicitud de la propuesta de flexibilización, según el procedimiento que determina la normativa vigente al respecto. Se registra en el apartado de Séneca: Censo Séneca Intervención Recibida. De la autorización flexibilización se dejará constancia en el historial académico del alumno/a.

### **8. Actuación en caso de hospitalización prolongada y/o larga convalecencia en el domicilio.**

El tutor o tutora que sepa de una de estas situaciones lo comunicará a la mayor brevedad a la Jefatura de Estudios. Esta se pondrá en contacto con la familia para evaluar la situación y, en el caso de que la familia, consultado al facultativo correspondiente, considere viable que el alumno o la alumna pueda continuar con las adaptaciones pertinentes su trabajo, se pondrá en contacto con el personal del aula hospitalaria o de atención domiciliaria para coordinar actuaciones.

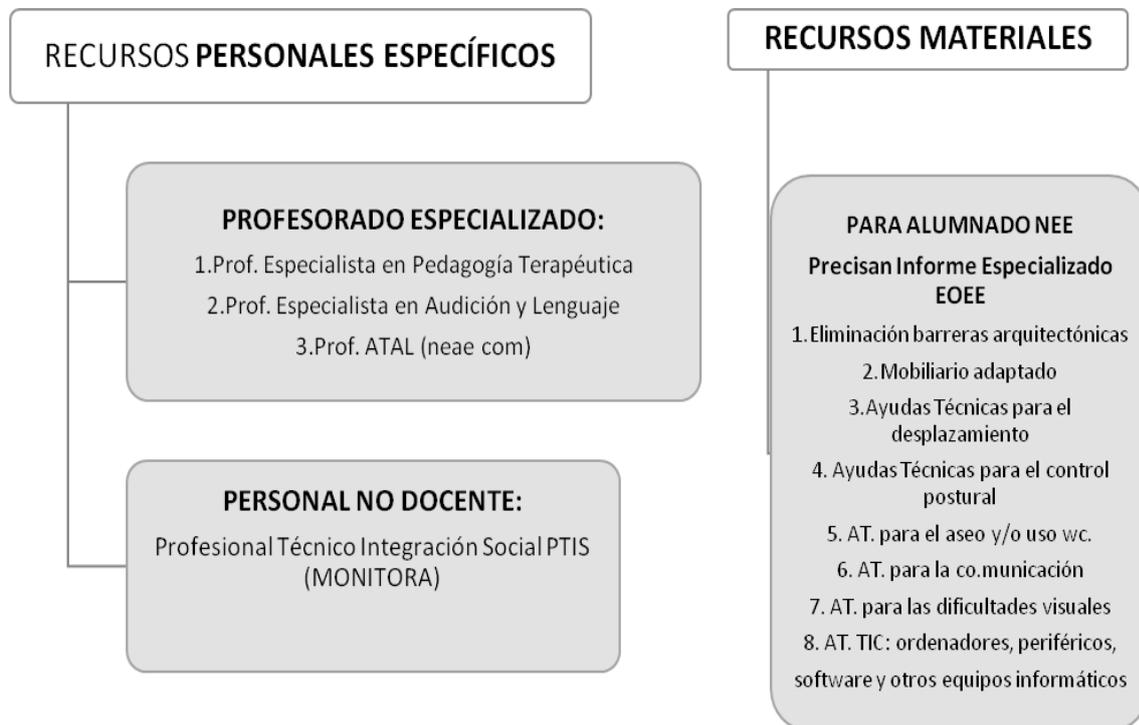
La Jefatura de Estudios o persona en quien delegue se responsabilizará de la coordinación del trabajo entre el centro y el personal responsable del aula hospitalaria o de la atención domiciliaria.

Ver cuadro explicativo de todas ellas.

MED.ESPECÍF	AAC	ACS	PE	ACI	ACAI
CONCEPTO	Habilitación de elementos físicos, incorporación de recursos específicos y participación de servicios complementarios.	Modificaciones del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso objetivos de etapa.	Programas estimulación procesos implicados en el aprendizaje.	Adaptación individualizada en CEE y AE	Propuestas curriculares de ampliación, incluyendo objetivos de niveles superiores.
DESTINATARIO	NEAE	NEE desfase curricular al menos 2 cursos	NEAE	NEE Modalidad de Escolarización C o D	
PROPONE	DICTAMEN, Informe eq. especializado	DICTAMEN e Inf. Eval. Psicopedagógica	Inf. Eval. psicopedagógica	DICTAMEN	Inf. Eval. psicopedagógica
ELABORA		PT y prof. Área	PT /AL Antes de la 1ª sesión de evaluación	PT y colaboración prof. implicado	Tutor/a y prof. área

APLICA	Prof. Implicado EI y EP	prof. Área y colabora PT En EP	PT/ AL Colabora eq.docente EI y EP	PT y colaboración prof. Implicado EI y EP	Tutor/a y prof. Área. JE aspectos organizativos EI y EP
EVALÚA		PT y prof. área, trimestral	PT/AI Seguimiento trimestral		
PROMOCIÓN		Según ACS + permanencia, edad, aspecto social...			
TITULACIÓN		Decisión del equipo educativo			
REVISIÓN	Ordinaria o extraord. del dictamen	Anual (curso académico)	En caso de necesidad.	Por ciclo de FBO	Por curso académico. Si supera crit. eval, decisión de flexibilizar
REGISTRO	Censo séneca. "Interv. recib"	ACS en Séneca antes de la 1ª eval. y en su exped. indicar áreas con ACS	Censo séneca. "Intervención recibida"	ACI en Séneca antes 1ª eval. Censo séneca. "Interv. recib".	ACAI en Séneca Censo séneca. "Intervención recibida"

#### 8.4.2.1. RECURSOS ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:



#### 8.4.2.2 ¿CÓMO SE LLEVAN A CABO LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS?

Se compone de la adopción de medidas específicas que pueden ser o no desarrolladas con determinados recursos específicos. Para tener la consideración de atención específica, es obligatorio ambos aspectos (medidas y recursos específicos).

La planificación y desarrollo de estas medidas para el alumnado NEAE requieren de una organización a nivel de centro, aula y para cada alumno/a en concreto.

##### A NIVEL DE CENTRO:

Dentro del PAD se concreta las funciones con respecto a él que le corresponden al:

##### 1. Equipo directivo:

- Impulsa actuaciones sensibilización, formación e información atención NEAE
- Establece mecanismos participación para detección, identificación y valoración NEAE
- Fija órganos de coordinación docente. Responsabilidad compartida por todo el profesorado

- Fomenta la cooperación y colaboración de recursos personales, el trabajo en equipo
- Establece cauces, procedimientos, espacios y tiempos para la coordinación: orientación, prof. especialista, equipo docente...
- Recoge criterios para el adecuado equilibrio alumnado NEAE por grupo.
- **Vela por la participación del ACNEAE en el conjunto de actividades.**
- Debe prever el uso de los espacios comunes del alumnado NEAE.
- **Organiza espacios y horarios teniendo en cuenta ANEAE**

### **2. Equipo de orientación:**

- Elabora y desarrolla del PAD: prácticas ed. inclusivas, PDT, organización horaria y curricular de los programas y medidas de atención a la diversidad.
  - Elabora en colaboración con ETCP y Eq. Ciclos las medidas A.D. a incluir en las programaciones didácticas, y criterios para asignar alumnado a dichas medidas.
  - Asesora al profesorado en la elaboración y desarrollo de las medidas específicas.
  - Realiza seguimiento y valoración de programas y medidas de A.D.

### **A NIVEL DE AULA:**

El alumnado NEAE preferentemente será atendido en su **grupo de referencia**.

El Tutor/a coordina la planificación, desarrollo y evaluación del alumnado NEAE. Corresponde a cada profesor/a: la orientación, la dirección del aprendizaje y el apoyo al proceso educativo del alumnado NEAE, así como su atención individualizada.

Cada profesor, en la configuración de su Programación de aula y de las situaciones de aprendizaje que la conforman, está atendiendo a la diversidad, ya que está tomando un conjunto de decisiones, de acuerdo con las características específicas del grupo de alumnos. Identifiquemos algunas de estas medidas:

#### **a.- Medidas curriculares:**

Las programaciones didácticas y el ajuste para cada grupo deben **ser flexible**, teniendo en cuenta siempre los principios del DUA.

- Concretar y completar el currículo (priorizando, modificando, ampliando...
- Presentación de los contenidos con diferentes estrategias y procedimientos didácticos.
- Diversificar actividades y tareas (contemplar actividades comunes para todos y otras adaptadas a un grupo o un alumno con NEAE).

La secuenciación y distribución de las situaciones de aprendizaje, a lo largo de las programaciones didácticas, se realizarán teniendo en cuenta las posibilidades y necesidades de los grupos clases.

Las competencias específicas, objetivos y criterios de evaluación se adecúan al medio en que se desenvuelven los alumnos/ as del grupo-clase y los conocimientos que poseen y necesitan.

En relación a la metodología, se fomentan los trabajos que impliquen la interacción con experiencias directas, la cooperación entre alumnos/ as, su participación, se favorece la motivación, la formulación de actividades que se ajusten a las necesidades e intereses del alumnado y que se apliquen en un entorno significativo.

Para ello, los ambientes escolares serán flexibles y funcionales y compartidos por la Comunidad Educativa.

En cuanto a la evaluación, se adaptarán los procedimientos e instrumentos de evaluación (adaptación de formato y tiempo).

Así mismo, se adecuarán los criterios de evaluación de acuerdo con la realidad del grupo, se establecerán medidas dentro de la dinámica del grupo en función de los resultados del proceso.

#### **b.- Medidas organizativas:**

Como criterio general a adoptar se enuncia la flexibilidad.

- Organización de recursos personales: establecimiento de fórmulas de trabajo cooperativo, coordinación entre docentes que atienden un grupo. Se generarán vías de comunicación y participación de otros profesionales e instituciones como Centros de Formación del Profesorado y la familia.

- Organización de recursos materiales: ordenación de recursos variados (bibliográficos, informáticos, audiovisuales y otros, y consideración de la adaptación de algunos o de la necesidad de seleccionar recursos específicos) en función de la Programación.

- Organización del espacio: reducción al máximo del ruido en el aula, distribución del espacio-aula adecuada, iluminación y acondicionamiento del espacio en función de la actividad.

- Organización del tiempo: secuenciación y duración de las situaciones de aprendizaje con pausas periódicas y planificación de actividades de acuerdo a las curvas de la fatiga.

### **A NIVEL DE ALUMNO/A:**

Las medidas y los recursos específicos se irán variando para dar respuesta a los diferentes tipos de ACNEAE. Dentro de esta atención educativa diferente a la ordinaria, se considera únicamente atención específica cuando las medidas específicas requieran necesariamente recursos personales y/o materiales específicos.

Para poder apoyar al alumnado con NEE dentro del horario lectivo se podrán establecer convenios de voluntariado con Asociaciones Federadas por la CEJA para poder realizar tal labor. Para la realización de este voluntariado tendrá que estar de acuerdo la familia, la Asociación, el tutor del alumno y la dirección del centro. Cada una de las partes firmará el acuerdo de colaboración que tendrá que elevarse a la CEJA para emitir Resolución favorable. El horario del voluntariado no podrá ser más de 12 horas y 30 minutos que se acordarán por el centro y el voluntario para poder atender en el horario más adecuado al alumno.